



Dirección de Informática y Desarrollo

Decreto 1023 de 2012 – Art. 12.

1. Proponer al Superintendente, las estrategias a seguir en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las políticas definidas por el Gobierno Nacional;
2. Administrar técnicamente los recursos informáticos, asegurando su correcto funcionamiento como herramienta de trabajo integral de apoyo tecnológico a la gestión de todas las dependencias de la Superintendencia;
3. Diseñar, actualizar, implementar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnología e Informática (PETI) de la Superintendencia;
4. Diseñar y proponer estrategias para el establecimiento de sistemas de información integrados para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia;
5. Proponer al Superintendente las políticas y reglamentaciones sobre el funcionamiento del servicio tecnológico y realizar las gestiones necesarias para asegurar su difusión e implementación;
6. Proponer al Superintendente programas de actualización tecnológica de los bienes y servicios de tecnología, así como evaluar periódicamente su operación en función de los requerimientos de las diferentes dependencias de la Superintendencia;
7. Asegurar el cumplimiento de la política de respaldo de la información de la Entidad y de las correspondientes copias de seguridad, así como de los planes de contingencia para salvaguardar la información;
8. Administrar el soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo las bases de datos, con el fin de que se garantice la continuidad de las operaciones de la Superintendencia;
9. Proponer al Superintendente las políticas y lineamientos para proteger y asegurar los recursos tecnológicos de la Superintendencia así como efectuar revisiones, verificaciones y evaluaciones respecto a su uso y aprovechamiento adecuados;
10. Velar por la operación continua de los sistemas de información para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia;
11. Apoyar al Superintendente en la representación de la Superintendencia ante organismos externos, usuarios, proveedores, entidades certificadoras y otros, en los asuntos relacionados con la plataforma Informática.
12. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la ley o los reglamentos.